

RESOLUCIÓN N° . 0366

NEUQUÉN,

04 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2530-M-2026 Alcance N° 1/26, la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 12498 y N° 14747, y las Resoluciones N° 0235/2025 y N° 0145/2026 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la norma referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y su modificatoria, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro Municipal de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;

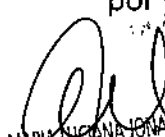
Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme con los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el referido artículo 2°) establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y de material audiovisual y en función de la cantidad de asociados activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares que allí se inscriben;

Que la referida Dirección informó que, mediante la Resolución N° 0145/2026 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se efectuó la categorización correspondiente al año 2026 de once (11) Bibliotecas Populares, a saber: Juan Bautista Alberdi -Categoría A-, Abuela Bertogna -Categoría A-, Homero Manzi -Categoría A-, Hugo M. Berbel -Categoría A-, Huiliches -Categoría B-, Kique Sánchez Vera -Categoría A-, Pehuén -Categoría A-, Suyai Mapu -Categoría A-, SECON Sembremos Conciencia -Categoría A-, Eliel Aragón -Categoría A-, Julio Cortazar -Categoría A-;

Que a través de las presentes actuaciones, la Dirección Municipal de Gobierno informó que la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos ha completado la documentación en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, por lo que propició su categorización correspondiente al año 2026;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno, mediante Nota N° 018/2026 informó, la categoría que corresponde al año 2026 a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, inscripta en el Registro Municipal;

Que en tal sentido, de acuerdo con lo expuesto por la citada Dirección, teniendo en consideración la cantidad de libros y material audiovisual y la cantidad de socios activos informados, corresponde que la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, mantenga la categoría "A" que le fuera asignada para el año 2025, mediante la Resolución N° 0235/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que se expidió la Dirección General de Despacho y Control Legal, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2026 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RATIFÍCASE para el año 2026 la categoría que le fuera ----- asignada a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos de la ciudad de Neuquén mediante Resolución N° 0235/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

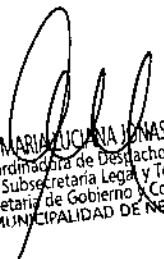
FDO.) HURTADO.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0366-26

ANEXO I

	Biblioteca Popular	Categoría anterior (Resolución N° 0235/2025)	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Escritores Neuquinos	A	A	290


 Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Destacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN